

DECRETO EXENTO N° 093413

DETERMINA COMPRA A TRAVES
DE CONVENIO MARCO DE
PRODUCTOS QUE SE INDICAN

LICANTEN,

22 DIC 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de fecha 30.07.2003, sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.
- b) Decreto N° 250 de fecha 24.09.2004, de Ministerio de hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) DFL 1/9.704, 2001, que fija texto refundido de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- d) Decreto Exento N° 4625 de fecha 31.12.2019, que aprueba presupuesto para la Dirección Comunal de Salud Municipal para el año 2020.
- e) Decreto Exento Número 38, de fecha 07.01.2020, sobre delegación de funciones al Director Comunal de Salud Municipal por parte del alcalde.
- f) El Convenio Marco de Productos de Salud Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud, según los ID N°1660253 y N°1660620, categoría Vestuario y Equipo Médico, de la Dirección de Compras Públicas.
- g) Solicitud de Compras N°807 de fecha 15.12.2020 solicitada por Químico Farmacéutico Pamela Cárdenas García.
- h) Orden de Compra N°3300-519-CM20.

CONSIDERANDO:

- Que, según Decreto N°400 de fecha 10.09.2020, prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
- Decreto N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus.
- Decreto N°4 de fecha 05 de febrero de 2020, modificado mediante el decreto N°6 del 07 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, el Gobierno declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial de este virus.
- Resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19; la resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19; en el decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
- Decreto Supremo N°104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno por un plazo adicional de 90 días.
- Resolución Exenta N°420 de fecha 04.06.2020, Dispóngase que los establecimientos de Atención Primaria de Salud efectuarán la identificación de los contactos estrechos de las personas que han sido diagnosticadas con Covid-19 mediante un examen de PCR o caracterizadas como caso probable de Covid-19, y se comunicarán con ellos, con el objeto de informar las indicaciones y cuidados que éstos deban adoptar.
- Decreto Exento N°969 de fecha 16.03.2020, que declara emergencia comunal, para la comuna de Licantén, por pandemia coronavirus.
- Resolución Exenta N°723 de fecha 22.03.2020 que autoriza a alcaldes de la Región del Maule a tomar medidas preventivas de control en el marco del brote Covid-19 en los territorios de su jurisdicción.

- La necesidad de adquirir insumos de protección personal para funcionarios de la Dirección Comunal de Salud Licantén, a consecuencia de la actual pandemia provocada por el Covid-19 y prevenir un posible contagio.
- Resolución Exenta N°2345 de fecha 07.05.2020, que aprueba Convenio Espacios Amigables para Adolescentes 2020.

DECRETO:

1. **DETERMINESE**, la adquisición de insumos de protección personal para personal de salud de la comuna de Licantén, al siguiente proveedor:

Proveedor : REUTER S.A.
RUT : 81.210.400-4

Producto	Precio Unitario	Cantidad	Total Unitario
Pchera desechable con manga y ojal pulgar	193	540	104.220
Mascarilla desechable KN95 caja x 50 unid.	49.000	10	490.000
Total, Neto			\$ 594.220
Total, Iva Incluido			\$ 707.122

2. Páguese a la cuenta: 215.22.04.005 Materiales y Útiles Quirúrgicos
Cárguese a Programa Espacios Amigables Adolescentes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PLR/JMM/fbv

DISTRIBUCIÓN:

- 1c. Dirección Comunal de Salud
- 1c. Transparencia
- 1c. Archivo.